



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 17 de agosto de 2022

Señores propietarios:

AMAYA DIAZ LIZARDO ANTONIO CC:88202122 / JER

INVESTMENTS PROJECTS S.A.S. CC:9011852481

Att. HENRY ALBERTO BECERRA PAIPA

KR 77 T 56 40 SUR APTO 102

Teléfono: 3027869653

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

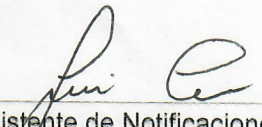
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 02-ago-22 la Resolución: 11001-4-22-1198, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 39 S 73 C 80 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-1176 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 19 AGO 2022

Desfija: 25 AGO 2022

Anexo: folios

Edificio 3 piso unotiro
Puente
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Destinatario: BECERRA PAIPA HENRY ALBERTO
Remite: 11029405
Ident: 4221176
Carga: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2022-08-17 Precio: 0 Zona: h Cons: Ciudad -BOG



Guia: 110294050042 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 214-14-11
Producto: 11029405
Codigo Postal: 111111

Destinatario: BECERRA PAIPA HENRY ALBERTO
Empresa: 4221176
KR 77 T 56 40 S AP 102
Identi: 4221176 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha:2022-08-17 17:08:34 Precio: \$ 0 Zona:700

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



Resolución 1441 de 12 Agosto 2020
Reg. Postal

- CD []
- NE []
- DD []
- DI []
- CRD []
- RHZ []

Mensajero:

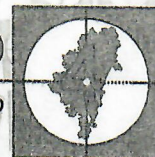
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110294050042

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1176

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1198 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en CL 39 S 73 C 80 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 (P) DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. FERDY LAMPREA AVELLANEDA**

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 y 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 299 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-1176 del 27 de mayo de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en CL 39 S 73 C 80 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40070653 y chip catastral AAA0044CNNX, presentada por el señor Lizardo Antonio Amaya Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 88202122 y la sociedad JER INVESTMENS PROJECTS S.A.S., identificada con NIT 901185248-1.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 14 de julio de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.



En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 (P) de Bogotá D.C. Arquitecto Ferdylamprea Avellaneda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en CL 39 S 73 C 80 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40070653 y chip catastral AAA0044CNNX, presentada por el señor Lizardo Antonio Amaya Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 88202122 y la sociedad JER INVESTMENS PROJECTS S.A.S., identificada con NIT 901185248-1.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado por el consecutivo No. 11001-4-22-1176 del 27 de mayo de 2022.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

[Signature]
1

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-1176

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-1198 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total, para el predio ubicado en CL 39 S 73 C 80 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ARQ. FERDY LAMPREA ÁVELLANEDA
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

